



**asociación mexicana de veterinarios
especialistas en cerdos, a.c.**

Tepatitlán de Morelos, Jalisco a 03 de mayo de 2023.

CONVOCATORIA ELECCIONES PARA VICEPRESIDENTE

ESTIMADO SOCIO DE LA AMVEC

Con fundamento a lo dispuesto en el Capítulo XIII Artículos 56, 57, 58, 59 y 60 de los estatutos que rigen a la Asociación Mexicana de Veterinarios Especialistas en Cerdos, A.C., se convoca a Elecciones para Vicepresidente para el periodo 2023-2025.

La elección a Vicepresidente se realizará en la Asamblea General Ordinaria, convocada conforme Capítulo VII, XIII, Artículo 16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26, 27,56, 57, 58, 59 y 60 de los estatutos, acreditándose el quorum necesario acorde al Artículo 57. De no concretarse el quorum, y con base al Artículo 20, del Capítulo VII, se celebrará 30 minutos después en sesión extraordinaria, y se considerará como quorum al total de socios acreditados en el momento, iniciando la sesión de forma privada, atendiendo el Artículo 54 del Capítulo XII De las Sesiones.

Finalmente, de acuerdo con el Artículo 60, a partir de la emisión de la presente convocatoria (03 de mayo), hasta el 03 de junio 2023 se acepta el registro de candidatos que cumplan con los requisitos descritos en el Reglamento de Elecciones anexo a la presente convocatoria.

ATENTAMENTE


MVZ José Antonio Padilla P.
Presidente AMVEC, A.C.


MVZ Germán Gómez Tenorio
Vicepresidente AMVEC, A.C


MVZ Mario Alberto de la Torre L
Secretario AMVEC, A.C.

Oficina Administrativa, Administración 2019-2021
Matamoros #448, local 8 Col. Centro, Plaza San Jorge, Tepatitlán de Morelos, Jalisco. C.P. 47600
Contacto MVZ Luz Elena Villaseñor, Tel. (52) 378 7050 345, amvecoficina@gmail.com





**asociación mexicana de veterinarios
especialistas en cerdos, a.c.**

REGLAMENTO DE LAS ELECCIONES DE VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS A.C. "LA AMVEC"

CAPITULO I DE LA DENOMINACIÓN Y DURACIÓN

Artículo 1. Para efecto del presente reglamento se entenderá por la Asociación Mexicana de Veterinarios Especialistas en Cerdos A. C "LA AMVEC"

CAPÍTULO II DEL ASOCIADO ACTIVO O EMÉRITO PARA SER VICEPRESIDENTE

Artículo 2. Para ser vicepresidente de LA AMVEC:

- I. Ser Médico (a) Veterinario (a) Zootecnista, titulado y con cédula profesional registradas en los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ser mexicano (a) de nacimiento.
- III. Ser socio activo o emérito de LA AMVEC.
- IV. Haber participado activamente por lo menos en los últimos 4 (cuatro) años en LA AMVEC, por trabajos realizados para LA AMVEC o cualquiera de sus regionales y en las sesiones ordinarias de LA AMVEC
- V. Estar al corriente de las obligaciones indicadas en el Estatuto y en los Reglamentos.
- VI. Cumplir con el Código de Ética y no tener ninguna demanda legal.

CAPITULO III. CONVOCATORIA PARA VICEPRESIDENTE

Artículo 3. El Consejo Directivo convocará a elección para vicepresidente cada dos años, con por lo menos tres meses de antelación.

Oficina Administrativa, Administración 2019-2021
Matamoros #448, local 8 Col. Centro, Plaza San Jorge, Tepatitlán de Morelos, Jalisco. C.P. 47600
Contacto MVZ Luz Elena Villaseñor, Tel. (52) 378 7050 345, amvecoficina@gmail.com





**asociación mexicana de veterinarios
especialistas en cerdos, a.c.**

Artículo 4. La convocatoria será redactada y publicada por el Consejo Directivo.

Artículo 5. La convocatoria será publicada en los medios de comunicación electrónicos vigentes y en la página electrónica de la asociación.

CAPITULO IV

DE LAS SOLICITUDES PARA VICEPRESIDENTE

Artículo 6. Las solicitudes para ser candidatos para vicepresidentes:

I) Deberán entregarse por escrito, dirigidas al presidente de LA AMVEC, en las fechas previstas por la convocatoria vigente, anexando copia del título de MVZ o MV y copia de la cédula profesional.

II) El Consejo Directivo responderá a cada uno de los candidatos si fue aceptada o no su candidatura, 10 días hábiles después del cierre de la convocatoria.

III) La resolución del Consejo Directivo es irrevocable.

CAPITULO V

DEL PLAN DE TRABAJO

Artículo 7. Del Plan de Trabajo:

I) Los candidatos (as) aceptados (as), deberán exponer ante los asociados presentes en la Asamblea General, un plan de trabajo a realizar en los dos años de su vicepresidencia y los dos años de la presidencia.

II) Para su presentación tendrán 10 minutos cada uno.

III) El orden de la presentación en caso de haber dos o más candidatos (as) se sorteará al iniciar el punto de la elección en el orden del día.

CAPÍTULO VI

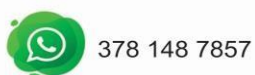
DE LAS VOTACIONES

Artículo 8. Los asociados (as) activos, adjuntos y eméritos al corriente de sus obligaciones establecidas por el Estatuto o por el Reglamento de Asociados de LA AMVEC podrán votar, para lo cual deberán registrarse en el libro de asistencia a las Asambleas al inicio de la sesión.

Oficina Administrativa, Administración 2019-2021

Matamoros #448, local 8 Col. Centro, Plaza San Jorge, Tepatitlán de Morelos, Jalisco. C.P. 47600

Contacto MVZ Luz Elena Villaseñor, Tel. (52) 378 7050 345, amvecoficina@gmail.com





**asociación mexicana de veterinarios
especialistas en cerdos, a.c.**

Artículo 9. La votación será por voto secreto durante la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 10. El elegido (a) será por mayoría simple de los votos de los asociados (as).

Artículo 11. En el caso de empate, se repetirá la votación 30 minutos después hasta que se tenga la mayoría simple.

Artículo 12. En el caso de tener un solo candidato se deberá presentar el plan de trabajo y se realizará la votación en forma económica.

Artículo 13. En el caso de no haber candidatos para la vicepresidente o que el candidato decline se citará en reunión extraordinaria al Consejo Expresidentes que propondrá al vicepresidente, el cual deberá de ser propuesto a la asamblea y cubrir los requisitos previstos en el presente reglamento y llevar a votación ante la asamblea.

CAPITULO VII TOMA DE PROTESTA

Artículo 14. El vicepresidente electo tomará protesta en la misma Asamblea General.

Artículo 15. El expresidente Decano presente tomará la protesta al Consejo Directivo (CD) entrante.

CAPITULO VIII DE LAS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 16. Las que se marquen en el Estatutos y los Reglamentos que emanen de él.

Cualquier situación no prevista en la convocatoria será el Comité de Honor y Justicia, quien defina la solución de la misma.

Oficina Administrativa, Administración 2019-2021
Matamoras #448, local 8 Col. Centro, Plaza San Jorge, Tepatitlán de Morelos, Jalisco. C.P. 47600
Contacto MVZ Luz Elena Villaseñor, Tel. (52) 378 7050 345, amvecoficina@gmail.com

